

La responsabilidad de los medios de comunicación

Victoria Camps



Cuando a un niño se le obliga a obedecer una norma, se revuelve y protesta contra la imposición. Obedecer le repugna. Si, por el contrario, se le dice: «haz lo que quieras», vacila, perplejo y no sabe qué partido tomar. Y es que la libertad implica responsabilidad. Pedimos autonomía cuando nos falta. Cuando la tenemos en cambio, querríamos perderla, y nos amparamos en excusas que a nadie convencen: no somos verdaderamente libres, tenemos una autonomía a medias, el legislador no legisla. O sencillamente, aceptamos una libertad sin norte y sin obligaciones. Una libertad que se confunde con lo que, en tiempos, se llamó «libertinaje» y ahora lo identificamos como el «todo vale».

No todo vale, ni siquiera para seres libres y autónomos. No todo es legítimo, a pesar de que la libertad individual sea nuestra conquista más preciada. Los medios de comunicación, que son una garantía de transparencia y pluralidad democráticas, pueden convertirse en una amenaza para la democracia si no asumen la responsabilidad por la libertad que tienen. Del mismo modo que los políticos son servidores públicos, también los periodistas hacen un servicio a la sociedad. Servicio que debe obligarles a trascender el interés más material, privado, empresarial o corporativo, para pensar, al mismo tiempo, en eso que hemos venido en llamar «intereses generales».

El problema es quién define o quién decide cuáles son los intereses generales. ¿No es ese un concepto, en definitiva, subjetivo? La libertad tiene unos límites fijados por la ley. El artículo 20 de la Constitución (española) es diáfano: la libertad de expresión está limitada por los derechos fundamentales, por las leyes que los desarrollan y, en especial por el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia. Además, los códigos deontológicos del periodismo establecen deberes como el de

difundir sólo informaciones fundamentadas, rectificar las informaciones equivocadas, utilizar métodos dignos para obtener informaciones o imágenes, no aceptar retribuciones, observar el principio de presunción de inocencia, no incitar al uso de la violencia ni fomentar discriminaciones.

Es decir, tenemos normas y normas suficientes. Pero, en el momento de aplicarlas, siempre son demasiado abstractas. ¿Qué significa proteger a la infancia: menos publicidad, menos violencia, más voluntad de educar? ¿Es posible atender a los imperativos de la educación sin que peligre la audiencia? ¿Cuándo hay que considerar que una noticia está fundamentada? ¿Son compatibles la competitividad y el rigor? ¿Qué imágenes deben considerarse impubliables? ¿Cómo se miden las retribuciones ilícitas? ¿Cómo se rectifica un error sin dañar el prestigio del medio? ¿Hay que enseñar o es mejor ocultar la violencia social? ¿Puede el servicio a la transparencia democrática obligar a transgredir una ley?

Creo que la respuesta a estas cuestiones es donde se encuentra, precisamente, el uso individual de la libertad. El individuo debe arriesgarse a tomar decisiones sin tener la garantía de que no se equivoca. Al mismo tiempo, debe responder ante las decisiones que toma. Responder ante su profesión, ante la sociedad y ante su conciencia: responsabilidad profesional, democrática o moral. Cuando nos encontramos ante un conflicto que empieza a ponerse feo, solemos pedir una ley que nos lo resuelva. Es una actitud infantil, inmadura. Es más cómodo descansar en la ley que en la propia autonomía. Pero democracia significa, desde siempre «autogobierno». Un autogobierno en función de un supuesto bien común. Por fortuna, ese bien común no está previamente definido. Es lo que complica las cosas, pero nos permite ser moralmente autónomos y responsables.